

Constancia secretarial.

Señor Juez, le informo que se encuentra en el portal de títulos judiciales pendientes de pagar, el título número 63604 por la suma de \$41 '740.953, a favor del proceso de Expropiación con radicado 2020-00218. A despacho.

Caucasia, julio 08 de 2021.



JORGE RODRIGUEZ ARANGO
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Ocho (08) de julio del dos mil veintiuno (2021)

Acción	Verbal-Expropiación
Demandante	Agencia Nacional de Infraestructura-ANI
Demandado	Jaime Humberto Restrepo Restrepo
Radicado	05154 31 12 001 2020 00218 00
Asunto	Señala fecha para entrega
Sustanciación No.	525

Acreditado en el presente proceso de EXPROPIACIÓN la consignación del valor del avalúo practicado para efectos de la enajenación, procede el Despacho de conformidad con el artículo 28 de la Ley 1682 de 2013, en concordancia con el numeral 4 del artículo 399 del Código General del Proceso, a fijar como fecha para realizar **entrega anticipada** con destino al Proyecto Vial AUTOPISTA CONEXIÓN NORTE, SECTOR 1, UNIDAD FUNCIONAL 2 (ZARAGOZA- CAUCASIA), de la franja de terreno descrita en la demanda, **el día veinte (20) de agosto del dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00AM).**

Una vez se practique la diligencia, se procederá por auto a señalar fecha para escuchar los peritos dentro de la objeción al avalúo y de ser el caso, proferir sentencia.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ

JUEZ

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ

JUEZ

**JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**85ddb64225ce4727ca31de77b90aac325c1354e2568e8683e47573ea758
c5201**

Documento generado en 08/07/2021 07:40:48 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**